Aclaración a la opinión pública

Bogotá, D. C.
Viernes, Julio 27, 2018 - 17:13

Frente a las declaraciones realizadas ante los medios de comunicación, por parte de algunos padres de familia y cuidadores, sobre la interrupción de la prestación de servicios a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, que se encontraban bajo medida de protección, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se permite aclarar:

El ICBF no ha emitido ninguna directriz, resolución u otra orientación en la que se ordene la salida de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que se encuentran en las instituciones de protección.

Son las autoridades administrativas (Defensorías de Familia), en su autonomía, las que deciden el egreso de los menores de edad de los diferentes programas de protección. Cuando se han superado las condiciones de vulneración que motivaron el ingreso, se realiza el reintegro de los niños, niñas o adolescentes a la familia de origen o a la familia extensa.

Es necesario aclarar que la discapacidad, en sí misma, no es una vulneración de derechos. Por lo tanto, dicha situación no es un motivo de ingreso ni de permanencia en los programas de protección del ICBF. En el mismo sentido, las condiciones socioeconómicas de las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tampoco constituyen un motivo de ingreso a estos programas.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, bajo ningún motivo, los programas de protección reemplazan la prestación de servicios de salud, educación, recreación o deporte, a los cuales tiene derecho

cualquier niño, niña, adolescente con o sin discapacidad. Por lo tanto, son las familias, la sociedad y las instituciones competentes las encargadas de garantizar estos servicios en el marco de la corresponsabilidad.

Oficina Asesora de Comunicaciones
Bogotá D.C. Av. Carrera 68 No. 64C-75
Sede de la Dirección General
Tel (1) 437 7630 Ext: 100020 - 22• www.icbf.gov.co
@ICBFColombia facebook.com/ICBFColombia